



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2017 5

Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 41
- ◆ Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2017 58
- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2017 75
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2017 92
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Públicos 2017 110
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras” 2017 122

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2017	140
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México 2017	151
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a Tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2017	167
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2017”	182
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017”	193
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2017	227
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2017	237
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017	247
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2017	311
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017)	328
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017	363
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2017	389
Secretaría de Educación de la Ciudad de México	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2017	413
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestr@ en Tu Casa 2017	440
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2017	474
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	510
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	545

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2017 630
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2017 648
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017 661
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 676
- ◆ Aviso 691



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LICDA. ROSA ICELA RODRIGUEZ VELAZQUEZ, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Acuerdo por el que delega a la "SEDEREC" la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo del 2007, el Acuerdo número COPLADE/SO/1/06/2017 de fecha 26 de enero de 2017, y el acuerdo CTI-SEDEREC/SE-1/04/2017 del Comité Técnico Interno de fecha 19 de enero del 2017 se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA ALIMENTARIA, ARTESANAL, VINCULACIÓN COMERCIAL Y FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD Y RURALIDAD, 2017.

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), contribuye a ejercer el derecho a la alimentación y mejorar las condiciones de vida de las y los productores agropecuarios, a través de implementar acciones que favorezcan la comercialización de los productos y desarrollen cadenas cortas agroalimentarias. Además, se pretende conservar y fomentar sus costumbres y tradiciones.

Antecedentes.

A partir del año 2010, la SEDEREC implementó el Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial de la Ciudad de México con la finalidad de apoyar proyectos para fomentar la cultura alimentaria y el desarrollo de los procesos de producción, transformación y comercialización de productos elaborados por productoras y productores rurales, artesanas y artesanos, indígenas, pueblos originarios, migrantes y familias de migrantes de la Ciudad de México. En el año 2012, este programa fue modificado y se le denominó Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México, con el propósito de fomentar la cultura alimentaria, artesanal y sus procesos de desarrollo y transformación, así como promover y difundir la comercialización de productos alimentarios y artesanales generados por personas en lo individual y grupos de trabajo; preferentemente, mujeres jefas de familia de comunidades rurales, indígenas, de pueblos originarios, migrantes y sus familias de la Ciudad de México, así como para la difusión de la información sobre la ruralidad e interculturalidad, y acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades del programa para propiciar la participación social. Así se implementó hasta el año 2015.

Para el año 2016, este programa fue adscrito a la Dirección General de Desarrollo Rural de la SEDEREC, retomando la acción de vinculación comercial con el propósito de cerrar el ciclo productivo, acorde con la dinámica de atención integral a los procesos de producción y a los sujetos que la realizan, los productores.

Para este año se retomaron las opiniones expresadas de las y los productores en reuniones de trabajo; se consideró la exigencia del mercado para mejorar los productos, sus empaques, envases y embalaje, que le proporciona un valor agregado, así como los objetivos de la Agenda 2030 establecidos por la ONU en el 2016, en particular la reducción de las desigualdades; hambre cero; ciudades y comunidades sustentables; trabajo decente y crecimiento económico.

Por ello, se decidió retomar de manera independiente el Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 que está formado por tres componentes: Espacios de Impulso Agroalimentario; Promoción y Fomento de la Comercialización y Proyectos Especiales; y, Promoción y Participación en Ferias y Expos de Producción Agropecuaria y Artesanal.

De esta forma el programa armoniza la producción agroalimentaria y la comercialización; se apoya la producción rural sustentable, los procesos de producción y de transformación artesanal, la comercialización como un elemento de valor agregado a la producción agroalimentaria y se contribuye a mejorar los ingresos de las y los productores. Además, de coadyuvar en la construcción de una cultura alimentaria.

Alineación Programática.

El 11 de septiembre de 2013 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018, como documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, económico, sustentable, en materia de protección civil y ordenamiento territorial.

A continuación se presenta la alineación programática de este programa social con respecto al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018:

Alineación	Área de oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	6. Alimentación.	3. Fomentar el desarrollo rural y la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal.	1. Aumentar los proyectos de agricultura urbana, fomento a la producción orgánica y mejoramiento de traspatios.	Establecer una política agroalimentaria para el Distrito Federal que promueva circuitos de producción y consumo sostenible de alimentos nutritivos y culturalmente aceptables para la población.
Eje 3 Desarrollo Económico Sustentable.	4. Comunidades Rurales y Sector Agropecuario.	3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.	1. Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.	Desarrollar e impartir capacitación especializada a los productores rurales y urbanos para la integración productiva. Brindar oportunidades y prácticas concretas de igualdad y equidad laboral, que mejoren las condiciones de las mujeres y revaloricen su trabajo individual, familiar y social, con el fin de incrementar su contribución al desarrollo.

Este programa social tiene la siguiente alineación programática al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable 2013 - 2018:

Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Comunidades rurales y sector agropecuario.	3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.	1. Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos, en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018.	La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta desarrollarán herramientas estratégicas de atención a programas de infraestructura, conservación y desarrollo productivo en materia rural.

Y del Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión, en el tema de alimentación, este programa social tiene la siguiente alineación programática:

Objetivo	Meta	Línea de acción	Política Pública
3. Fomentar el desarrollo rural y la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal.	1. Aumentar los proyectos de agricultura urbana, fomento a la producción orgánica y mejoramiento de traspatios.	1. Establecer una política agroalimentaria para el Distrito Federal que promueva circuitos de producción y consumo sostenible de alimentos nutritivos y culturalmente aceptables para la población.	La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación con la PROSOC establecerán las bases para desarrollar proyectos innovadores de agricultura urbana que produzcan alimentos nutritivos y culturalmente aceptables.

La alineación programática descrita orienta a contribuir en el ejercicio de sus derechos económicos, a la alimentación y a un ingreso justo, trabajo digno, mediante distintas acciones que favorezcan principalmente a las mujeres de las zonas rurales de la Ciudad de México.

Diagnóstico.

La Comisión Económica para América Latina (CEPAL), en el documento denominado "Desarrollo Social Inclusivo. Una nueva generación de políticas para superar la pobreza y reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe" (2015), señala el territorio como un factor estructurante de la desigualdad social, enfatizando que existe una clara desventaja de la población rural en la generalidad de los

indicadores de bienestar social, la incidencia y la intensidad de la pobreza siguen siendo considerablemente superiores en las áreas rurales; según los últimos datos de las mediciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2014), el porcentaje de población en pobreza en las zonas rurales asciende a 61.1 por ciento (40.5 por ciento en pobreza y 20.6 en pobreza extrema), mientras que en zonas urbanas es de 41.7 por ciento (35.4 en pobreza y 6.2 en pobreza extrema).

En la Ciudad de México, siete delegaciones concentran las actividades rurales en una superficie de 87 mil 296 hectáreas (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), que representan el 58 por ciento del territorio. En zona rural habitan 843 mil 195 personas, equivalente al 11.1 por ciento de la población, conforme los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI. El 51 por ciento de la población son mujeres y el 49 por ciento hombres; además por cada 100 personas en edad productiva (15-64 años) hay 45 personas en edad de dependencia.

A nivel delegacional, Álvaro Obregón cuenta con 1 mil 981 hectáreas de suelo rural, equivalente al 21 por ciento de su territorio, en donde habitan 57 mil 155 personas; 50 por ciento de esta población percibe ingresos menores a la línea de bienestar, que conforme a datos de CONEVAL para noviembre de 2015 asciende a un mil 708 pesos. Cuajimalpa de Morelos tiene 5 mil 828 hectáreas de suelo rural, el 78 por ciento de su territorio, habitado por 80 mil 675 personas, 25 por ciento de ellos con ingresos menores a la línea de bienestar. En Magdalena Contreras habitan 51 mil 687 personas, el 80 por ciento presentan ingresos menores a la línea de bienestar, en 6 mil 208 hectáreas de suelo rural siendo el 83 por ciento de su territorio.

El 98 por ciento del territorio de Milpa Alta es suelo rural (28 mil 151 hectáreas), con una población de 130 mil 186 habitantes de los cuales el 33 por ciento presenta ingresos menores a la línea de bienestar. La delegación Tlalpan cuenta con 25 mil 960 hectáreas rurales (83 por ciento del territorio), habitado por 181 mil 783 personas, el 58 por ciento de éstas con ingresos menores a la línea de bienestar. En Tláhuac el 77 por ciento de su territorio es suelo rural (6 mil 547 hectáreas), habitan 125 mil 239 personas, 51 por ciento de ellas con ingresos menores a la línea de bienestar. Finalmente, Xochimilco tiene 10 mil 228 hectáreas de suelo rural (84 por ciento de su territorio) en donde viven 216 mil 416 personas, el 42 por ciento de ellas con ingresos menores a la línea de bienestar.

Para el año 2015, la producción rural total fue de 20 millones, 335 mil, 806 toneladas, principalmente: avena forrajera, brócoli, espinaca, elote, nopalitos, romeritos, verdolaga, zanahoria, amaranto, acelga, calabacita, ciruela, pera, manzana y flores de ornato. El valor de la producción fue de 1 mil 180 millones, 206 mil, 550 pesos. Para el mes de septiembre del 2016 se alcanzó una producción de 9 millones 46 mil 804 toneladas con un valor de 701 millones, 64 mil 620 pesos. (SAGARPA en la Ciudad de México, 2016).

En el mismo documento se señala que la producción pecuaria en el año 2015, fue de 15 mil, 853 toneladas, principalmente producción de carne, miel, leche y huevo de plato, con un valor de 258 millones 310 mil 600 pesos. A septiembre del año 2016 la producción pecuaria total fue de 12 mil 652 toneladas, con un valor de 206 millones, 648 mil, setecientos setenta pesos.

Una de las problemáticas en la Ciudad de México es que la producción primaria se realiza en unidades de producción pequeñas, no más allá de media hectárea, la pulverización de la superficie cultivada y la tipología de la agricultura dificulta la comercialización de sus productos, debido a que el mercado exige calidad con registros y una cantidad de productos que los pequeños productores con el que no siempre cuentan.

Por otra parte, el productor se enfrenta a intermediarios quienes desvalorizan y pagan el mínimo valor del producto en el mercado y acumulan grandes cantidades para presionar el mercado. En los últimos años, los mercados de productores y el impulso a los productos agroalimentarios artesanales, aunado a la comercialización directa, han logrado acortar las cadenas y ofrecer hasta un 35% más de ingreso a las y los productores que arriban a la transformación y/o la comercialización. También, hacer llegar los productos agroalimentarios al consumidor final, favorece las condiciones de venta y propicia una cultura alimentaria de consumo local.

El Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 está vinculado al impulso de las cadenas cortas agroalimentarias que buscan vincular la producción, estableciendo relaciones comerciales más directas entre los productores y los consumidores finales. Esta forma de mercado se ubica dentro del sector agroindustrial y agro artesanal, rural o urbano, se considera que pueden tener un impacto positivo en la seguridad alimentaria, con el acceso directo de alimentos inocuos y de alta calidad para los consumidores.

Por otra parte, la producción agroalimentaria presenta los siguientes retos: incrementar la calidad de los productos, establecer estrategias mercadológicas para su comercialización, optimizar los procesos productivos y fomentar los cultivos endémicos de la zona. Además, transversalizar el conocimiento de sus derechos con perspectiva de género.

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el año 2014 a nivel nacional la escasez de acceso a los alimentos aumentó; no obstante, la Ciudad de México registró un buen desempeño, ya que presentó una disminución del 1.3% de personas con esta carencia, al pasar de 13% (en el 2012) a 11.7% (en el 2014), por lo que es importante resaltar que 126 mil personas dejaron de tener escasez en el acceso a los alimentos.

No obstante, en el “Informe de Pobreza y Evaluación en el Distrito Federal de 2012” del CONEVAL, se menciona que las delegaciones en las cuales se presenta el mayor número de personas en pobreza extrema son: Milpa Alta con un 6.2% (6,239 personas); Tláhuac con un 3.4% (13,547 personas); Iztapalapa con el 3.2% (63,017 personas) y Xochimilco con el 2.7 % (11,886 personas). Los porcentajes son estimados con respecto a la población total de cada delegación.

Las delegaciones mencionadas, a excepción de Iztapalapa, se encuentran catalogadas como zonas rurales, lo que significa proponer programas de promoción y fomento agropecuario, organizar programas de capacitación y desarrollo tecnológico; así como atender a la población rural son atribuciones de la SEDEREC.

A partir del análisis de la problemática detectada, es posible identificar como una causa la ausencia de acciones para promover la cultura agroalimentaria de la Ciudad de México; la falta de incentivos para la vinculación directa entre productores agroalimentarios y consumidores; ausencia de espacios para la comercialización de productos agroalimentarios sanos e inocuos.

Por lo que corresponde a los efectos, es posible señalar los siguientes: acceso limitado a los beneficios nutrimentales de los productos agroalimentarios; el incremento de la desnutrición y la inseguridad alimentaria; la carestía de los productos agroalimentarios; así como deterioro de la economía familiar en las zonas rurales.

Cabe destacar que el Gobierno de la Ciudad de México ha establecido programas encaminados a atender de manera directa el problema de la carencia alimentaria. En este sentido, la contribución y distinción sustancial entre estos programas y el presente, consiste en que este último pretende vincular directamente a los productores con los consumidores con la finalidad de impulsar las cadenas cortas agroalimentarias que favorezcan las ventas directas de productos agroalimentarios.

Población potencial: Productoras, productores y transformadores de la Ciudad de México y personas habitantes de las colonias, barrios, pueblos señalados con un grado medio, bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

Población objetivo: 1,500 productoras y productores agropecuarios de las siete delegaciones rurales, preferentemente, interesados en mejorar la presentación de sus productos para el mercado y participar en su comercialización; así como 300,000 mil personas que podrán adquirir sus productos agroalimentarios sanos e inocuos, a mejor precio.

Población beneficiaria: 550 productoras y productores que lleven a cabo actividades de comercialización de sus productos agroalimentarios o bien interesados en mejorar sus procesos de transformación y vinculación comercial, beneficiando aproximadamente a 200,000 asistentes que podrán adquirir sus productos agroalimentarios sanos e inocuos, a mejor precio.

I.- DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Coordinación de Capacitación y la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, instancias responsables de la ejecución de las presentes reglas de operación.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

Contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación a través de coadyuvar en los procedimientos de comercialización de los productores y artesanos de la zona rural y establecer espacios de impulso agroalimentario que favorezcan esquemas de comercialización directa al consumidor, que pueda adquirir productos agroalimentarios de calidad en la Ciudad de México.

Objetivos Específicos.

- 1.- Favorecer la implementación de acciones para aumentar el consumo local y la gastronomía tradicional en las 16 delegaciones, con productos agroalimentarios cultivados y transformados en la Ciudad de México.
- 2.- Generar acciones encaminadas a agregar valor a los productos cultivados y transformados en la Ciudad de México, a través de apoyos económicos para adquirir etiquetas, empaques, envases o embalaje, ofreciendo de manera simultánea capacitación técnica para el trabajo y la comercialización.
3. Impulsar la realización de ferias, exposiciones y eventos de comercialización de productos agroalimentarios cultivados en la zona rural de la Ciudad de México, con la finalidad de coadyuvar a la cultura agroalimentaria y beneficiar a los consumidores con productos sanos e inocuos.

Alcance.

El Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 entrega ayudas económicas y ofrece servicios que contribuyen al ejercicio del derecho a la alimentación, a través del fortalecimiento y promoción de los procesos de comercialización y la cultura agroalimentaria para impulsar el consumo local y la gastronomía tradicional entre los habitantes de la Ciudad de México.

III.-METAS FÍSICAS.

El programa otorgará 98 apoyos a productoras y productores para el impulso a la comercialización, así como 200,000 ayudas a las y los habitantes de la ciudad de México que acuden a los espacios de impulso agroalimentarios y eventos organizados y apoyados por este programa.

Objetivo	Acciones	Meta física	Cobertura
Favorecer la implementación de acciones para aumentar el consumo local y la gastronomía tradicional en las 16 delegaciones, con productos agroalimentarios cultivados y transformados en la Ciudad de México. A.I 475 Espacios de Impulso Agroalimentario.	Espacios de Impulso Agroalimentario para la Promoción del Consumo Local de agroalimentos en Ferias y Exposiciones.	Hasta 10 ayudas para la implementación de Espacios de Impulso Agroalimentario. Hasta 200,000 ayudas a personas asistentes.	200,000 personas.
	Fomento, promoción e impulso de la cultura agroalimentaria de la Ciudad de México.	Hasta 10 ayudas.	
Generar acciones encaminadas a agregar valor a los productos cultivados y transformados en la Ciudad de México, a través de apoyos económicos para adquirir etiquetas, empaques, envases o embalaje, ofreciendo de manera simultánea capacitación técnica para el trabajo y la comercialización. A.I. 364 Promoción y Fomento de la comercialización y Proyectos Especiales.	Fomento a procesos mercadológicos.	Al menos 40 apoyos para fomentar procesos mercadológicos (para compra de marca, aviso comercial, etiqueta, código de barras, empaque, envase o embalaje) y para el pago de servicio de internet.	Al menos 40 personas beneficiadas.
	Llevar a cabo capacitación.	Al menos 4 apoyos para la realización de capacitación en mercadología, cooperativas, emprendimiento o procesos de comercialización.	Al menos 300 personas beneficiadas.
	Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Al menos 12 ayudas.	
Impulsar la realización de ferias, exposiciones y eventos de comercialización de productos agroalimentarios cultivados en la zona rural de la Ciudad de México, con la finalidad de coadyuvar a la cultura agroalimentaria y beneficiar a los consumidores con productos sanos e inocuos. A.I. 372 Promoción y Participación en Ferias y Expos de Producción Agropecuaria y Artesanal.	Apoyar la realización de ferias tradicionales.	Hasta 8 apoyos para contribuir en la realización de ferias tradicionales de productos agropecuarios.	Al menos 150 personas beneficiadas.
	Promoción de la producción agroalimentaria de la Ciudad de México en Ferias y Exposiciones.	Promover la participación de personas productoras agropecuarias, hasta 7 eventos de promoción (ferias, expos y eventos).	Al menos 1,340 personas beneficiadas.
	Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Al menos 7 ayudas.	

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Este programa ejercerá un presupuesto total de \$16.918,943.00 (dieciséis millones novecientos dieciocho mil novecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios que serán distribuidos conforme al siguiente cuadro:

Actividad Institucional	Acciones	Meta física	Monto y temporalidad
A.I 475 Espacios de Impulso Agroalimentario.	Espacios de Impulso Agroalimentario.	Hasta 10 ayudas para la implementación de Espacios de Impulso Agroalimentario. Hasta 200,000 ayudas a personas participantes.	Al menos \$100,000 de manera anual.
	Fomento, promoción e impulso de la cultura agroalimentaria de la Ciudad de México.	Hasta 10 ayudas a través de organizaciones sin fines de lucro..	Al menos \$100,000 de manera anual.
A.I. 364 Promoción y Fomento de la comercialización y Proyectos Especiales	Fomento a procesos mercadológicos.	Al menos 40 apoyos para fomentar procesos mercadológicos (para compra de marca, aviso comercial, etiqueta, código de barras, empaque, envase o embalaje) y para el pago de servicio de internet.	Al menos \$4000 por ayuda, anual.
	Llevar a cabo capacitación.	Al menos 4 apoyos para la realización de capacitación en mercadología, cooperativas, emprendimiento o procesos de comercialización a través de organizaciones sin fines de lucro.	Al menos \$70,000 por proyecto, anual.
	Acciones encaminadas a la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario.	Al menos 12 ayudas.	Hasta \$25,000.00 mensuales, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.
A.I. 372 Promoción y Participación en Ferias y Expos de Producción Agropecuaria y Artesanal.	Apoyar la realización de ferias tradicionales	Hasta 8 apoyos para contribuir en la realización de ferias tradicionales de productos agropecuarios.	Al menos \$40,000 por ayuda, anual.
	Promoción de la producción agro alimentaria de la Ciudad de México en Ferias y Exposiciones.	Promover la participación de personas productoras agropecuarias, hasta 7 eventos de promoción (ferias, expos y eventos).	Al menos \$2,000.00 por productor.
	Acciones encaminadas a la organización, capacitación y promotores de fomento agropecuario.	Al menos 7 ayudas.	Hasta \$25,000.00 mensuales, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Difusión.

Las presentes reglas de operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) estarán disponibles en el pizarrón de la Coordinación de Capacitación y/o de la SPEyVC en los estrados de la ventanilla única de acceso al programa, esto en las instalaciones de la SEDEREC ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier Núm. 198, 5to Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090. En un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 15:00 horas, (excepto días festivos), con atención telefónica en el número 55-14-01-82, en la extensión 6565, en la página electrónica de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx y en los estrados de los cuatro centros regionales de desarrollo rural de la SEDEREC.

El acceso al Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 a través de las presentes reglas de operación será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx y estarán visible en la ventanilla única.

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Ventanilla única.	Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5to piso col. Centro, C.P. 06090 Del. Cuauhtémoc. Número telefónico 55-14-01-82, extensión 6565.	Coordinación de Capacitación.

Requisitos de Acceso.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección de todos los componentes son públicos y estarán visibles en pizarrón de la Coordinación de Capacitación y/o de la SPEyVC y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la(s) o el (los) interesado(s), independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

Para los componentes de Promoción y fomento de la comercialización y proyectos especiales y Promoción y participación en ferias y expos de producción agropecuaria y artesanal está dirigido a productoras y productores de las siete delegaciones rurales, pueden participar en lo individual o como grupo, de conformidad con el componente en el cual se encuentren interesados en ser beneficiados. En el caso del componente Espacios de impulso agroalimentario pueden participar las personas que vivan y/o cuyo sitio de proyecto se encuentre en cualquiera de las 16 delegaciones de la Ciudad de México.

Componente y/o Elementos	Individual	Grupo
Espacio de Impulso Agroalimentario. Consume Local.	Sí	Sí
Apoyo para Ferias tradicionales.	Sí	Sí
Apoyo al fomento a procesos mercadológicos.	Sí	No
Capacitación en mercadología, cooperativas, emprendimiento o procesos de comercialización.	Sí	Sí
Participación en ferias, exposiciones y eventos.	Sí	No

Los Grupos de Trabajo deberán estar conformados por al menos 4 personas. Para que la solicitud sea recibida deberá ir acompañada de la documentación de todas las personas integrantes quienes deberán acudir personalmente a entregarla independientemente de su pertenencia a alguna organización sin fines de lucro.

Los formatos y trámites son gratuitos.

Los documentos para el registro de acceso al Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 deberán entregarlos en la ventanilla única, en las instalaciones de la SEDEREC ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier Núm. 198, 5to Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090. La Coordinación de Capacitación y/o de la SPEyVC será el área responsable de la recepción y seguimiento a la solicitud presentada.

Las fechas para ingreso serán del 15 de febrero al 03 de marzo del 2017; en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y viernes de 09:00 a 15:00 horas, (excepto días festivos).

La solicitud de ingreso será acompañada por los documentos que a continuación se mencionan:

Documentación	Individual	Grupo
1.- Solicitud por escrito disponible en ventanilla.	Sí	Sí
2.- Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente.	Sí	Sí
3.- Original para cotejo y copia legible de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio expedidas por autoridad competente).	Sí	Sí
4.- Original para cotejo y copia legible del RFC con homoclave expedido por el SAT (Cédula de identificación fiscal).	Sí	Sí
5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	Sí	Sí
6.- Carta "Bajo protesta de decir verdad" de que no se tienen adeudos por ayudas otorgadas en años anteriores de los programas de la SEDEREC. Escrito libre o formato disponible en ventanilla.	Sí	Sí
7.- Constancia de participación de la plática informativa.	Sí	Sí
8.- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto solo en los proyectos de capacitación y apoyos para la realización de feria tradicionales.	Sí	Sí

9.- Copia simple del proyecto que se propone que incluye, conceptos de inversión, monto del presupuesto, aspectos técnicos, aspectos financieros de mercado, incluir cotización de los conceptos referidos. (Este requisito es solo para las solicitudes capacitación y apoyos para la realización de feria tradicionales).	No	Sí
10.- Escrito bajo protesta de decir verdad, que la información que presenta el informe es verdadera y fidedigna. (Este requisito es solo para las solicitudes Capacitación y apoyos para la realización de Feria Tradicionales).	Sí	Sí
11.- Llenar Anexo No.1 Diseño mercadológico: marca, aviso comercial, etiqueta o código de barras. Formato que se proporcionará en la ventanilla.	Sí	No
12.- Llenar Anexo No. 2 Adquisición de envase, empaque o embalaje.	Sí	No
12.- Llenar Anexo No. 3 Capacitación.	Sí	Si
13.- Llenar Anexo No. 4 Participación en Ferias.	Sí	Sí

Cuando se trate de grupos de trabajo, los documentos solicitados deberán ser presentados por todas y cada una de las personas que lo integran.

Una vez que la SEDEREC determine la viabilidad de la solicitud ingresada y en caso de ser requeridas modificaciones al proyecto presentado, las personas y/o los integrantes del grupo deberán entregar de nueva cuenta en la ventanilla y horarios ya establecidos.

Procedimiento de acceso.

El acceso al programa social está señalado en estas reglas de operación que serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.df.gob.mx y estarán visibles en la planta baja de las instalaciones de la SEDEREC, lo anterior en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y de 10:00 a 15:00 horas los días viernes, excepto días festivos.

Ventanilla	Ámbito de competencia	Domicilio	Área responsable
Ventanilla única.	Delegaciones de la Ciudad de México.	Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5°. piso, Col. Centro 06090, Del Cuauhtémoc.	Coordinación de Capacitación.

La persona solicitante entregará la solicitud con los documentos antes señalados en la ventanilla única. Si los documentos están completos y cumplen con las especificidades, recibirá folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió la documentación.

Únicamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas reglas de operación, en los tiempos y plazos establecidos en las mismas y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla de acceso al programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Los formatos y trámites son gratuitos.

Criterios de acceso.

El acceso al Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 se hará personalmente en la ventanilla única del día 15 de febrero al 03 de marzo del 2017, un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, excepto días festivos, en la Coordinación de Capacitación y/o en la SPEyVC.

La selección de personas beneficiarias del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 se realizará por una Comisión de Selección responsable de la selección de los proyectos.

La Comisión de Selección estará integrada por especialistas en los diferentes temas que abarca las reglas de operación, procedentes del ámbito académico y/o servidores públicos, con el objeto de que cada uno aporte su visión desde el sector que representa. Su colaboración será voluntaria y honorífica.

Los proyectos serán dictaminados individualmente por un especialista de la sociedad civil o del ámbito académico y/o un servidor público. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en las reuniones de las comisiones de selección para establecer la calificación final.

Para realizar la selección y emitir el dictamen correspondiente, la Comisión de Selección tomará como base la ficha de selección, que les permitirá realizar la revisión técnica de las solicitudes y el cotejo de la documentación entregada.

Una vez concluido este proceso, los dictaminadores entregarán la ficha de selección debidamente requisitada, por cada uno de las solicitudes revisadas, con el resultado de la calificación final y los comentarios específicos, que se presentarán en las reuniones de selección para emitir el acta de selección con la lista general de proyectos calificados. El acta de selección con los resultados será presentada ante el Comité de Evaluación que validará los resultados, los cuales serán públicos e inapelables.

En el caso de la Coordinación de Capacitación, el Comité de Evaluación estará conformado por las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Rural, Dirección de Financiamiento Rural, Coordinación de Capacitación, Subdirecciones de los Centros Regionales, Dirección de Administración y Subdirección Jurídica o sus suplentes previamente acreditados y de forma opcional una persona proveniente de la academia u organizaciones civiles, con presencia de un representante de la Contraloría Interna. En el caso de la SPEyVC estará formado por su titular, una persona representante de la misma subdirección, de la Dirección de Administración y de la Subdirección Jurídica o sus suplentes previamente acreditados, con presencia de un representante de la Contraloría Interna.

El Comité de Evaluación analizará y validará los resultados presentados por las Comisiones de Selección. En todos los casos, los resultados del Comité de Evaluación serán públicos e inapelables.

Los tiempos en que se realizará el proceso de ingreso de solicitudes, selección, dictaminación y publicación de resultados serán al cierre de la ventanilla, el día 03 de marzo de 2017 y los resultados serán publicados a partir del día 31 de marzo del 2017.

La simple presentación de la solicitud de apoyo y documentación solicitada ante la ventanilla de acceso al programa no crea derecho a obtenerlo.

Las calificaciones de la selección se harán en un rango de 0 (cero) a 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan mínimo 70 (setenta) puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no apoyarse proyectos aun si están dentro del rango aprobatorio, debido a la suficiencia de recursos.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página web de la Secretaría: www.sedec.df.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente, a más tardar el día 16 de junio de 2017.

No podrán acceder a los beneficios del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017, las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Para el caso de participación en ferias se dará prioridad a las productoras y productores que se encuentren trabajando, también se considera a las personas que estén organizadas.

Las personas beneficiarias del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 formarán parte del Padrón de Beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas reglas.

Criterios de inclusión.

Se atenderá en el orden de prioridad, a los siguientes grupos de población: niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas o en etapa de lactancia, personas con algún tipo de discapacidad, personas con enfermedades crónicas o degenerativas, personas adultas mayores, personas integrantes de las comunidades y pueblos originarios de la Ciudad de México, personas indígenas, padres o madres solas, personas desempleadas y personas migrantes. El programa está dirigido preferentemente a productores y pobladores de las siete delegaciones rurales.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Requisitos de permanencia.

En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que ya sea la persona o grupo, hubiere incumplido con la entrega de la documentación solicitada en los términos y plazos establecidos, o que se evidencie la falsedad, dolo o mala fe, en la documentación entregada, será razón suficiente para la cancelación de la solicitud.

Solicitar y notificar algún cambio, modificación y/o alteración a la solicitud o alguna de sus actividades, mediante oficio, el cual deberá ser avalado por la Coordinación de Capacitación o la SPEyVC.

Causales de Baja.

En el caso de que alguna persona o grupo seleccionado para asignarse recursos decidan renunciar, la Coordinación de Capacitación y/o de la SPEyVC podrá otorgar el apoyo a otro proyecto viable que no se haya beneficiado por falta de presupuesto.

Para dar continuidad al programa social, las personas beneficiarias deben estar al corriente en la entrega de sus informes y aplicación de los recursos establecidos en la solicitud, según corresponda, bajo los criterios que establezca la Coordinación de Capacitación y/o a la SPEyVC.

Realizar cambios en la solicitud de manera unilateral y no se notifique de manera oportuna a la Coordinación de Capacitación y/o a la SPEyVC.

Se obstaculicen las visitas de validación y/o supervisión que lleve a cabo la Coordinación de Capacitación y/o la SPEyVC.

Se adquieran conceptos y/o montos diferentes de los autorizados.

Bajo los supuestos señalados de suspensión o baja del programa social, las personas, los integrantes de grupos podrán asistir a las oficinas de la Coordinación de Capacitación y/o de la SPEyVC, según corresponda, ubicadas en: Fray Servando Teresa de Mier, Núm. 198, 5º. piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090. El horario de atención será de 09:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y viernes de 09:00 a 15:00 horas (excepto días festivos), para presentar lo que conforme a derecho corresponda.

VI.-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas reglas de operación y será responsabilidad de la Coordinación de Capacitación y/o de la SPEyVC.

Operación.

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla única integrará los expedientes y se los entregará a la coordinación del programa para llevar a cabo la selección de las solicitudes ingresadas a través de la Comisión de Selección antes citada.

La Dirección de Administración en la SEDEREC es el área competente para realizar el proceso de liberación de recursos. Este procedimiento iniciará una vez que los beneficiarios hayan realizado la gestión ante la Coordinación de Capacitación y/o de la SPEyVC y cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación y los específicos que soliciten el área responsable de otorgar el apoyo, de acuerdo con el periodo establecido.

En todos los casos seleccionados se firmará el documento que acredita la asignación de la ayuda otorgada mediante la Coordinación de Capacitación o la SPEyVC de la SEDEREC. La unidad administrativa deberá publicar el listado y/o resultados de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla única y en la página web de la Secretaría www.sederec.cdmx.gob.mx, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Previo a la entrega del recurso la Coordinación de Capacitación y/o de la SPEyVC convocará a las y los solicitantes aceptados a una sesión de orientación sobre los compromisos que adquiere y su aplicación del apoyo.

Las y los productores beneficiados tendrán la opción de adquirir los conceptos de apoyo con los proveedores de su preferencia.

Se realizarán acciones en materia de difusión, seguimiento y apoyo para la correcta operación del programa social.

Toda la información generada y administrada durante la implementación del programa social, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

No podrán acceder a los beneficios del programa social, las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Los anexos para elaborar los proyectos que se mencionan en las presentes reglas se podrán obtener en la página web de la Secretaría www.sederec.cdmx.gob.mx o en la ventanilla única, durante el periodo ya mencionado. Todos los formatos y trámites que se realicen son gratuitos.

En el caso de que llegaran a quedar recursos financieros disponibles, los mismos se asignarán para el óptimo desarrollo de las actividades del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017, previa autorización de los comités de evaluación correspondientes.

Las situaciones no previstas en la presente regla de operación serán resueltas por las áreas encargadas de operar este programa.

Supervisión y control.

Los beneficiarios del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 estarán obligados a recibir la visita de seguimiento de las personas que designe la Coordinación de Capacitación y/o de la SPEyVC para realizar las acciones de supervisión y seguimiento de la aplicación de los apoyos; cuando se constate que el empleo de los recursos no se apega a lo establecido en estas reglas de operación, se auxiliará de la Subdirección Jurídica de la SEDEREC para determinar las acciones correspondientes.

Los documentos que se considerarán en el seguimiento y supervisión de la aplicación de la ayuda serán informes de actividades, fotografías, listas de asistencia, entre otros.

En los casos en los que se suscriba convenio u otro documento que garantice la aplicación del apoyo correspondiente, se establecerá las formas y fechas de la entrega de la documentación final en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la entrega del recurso, de los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno de la Ciudad de México.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

La persona solicitante que considere vulnerados sus derechos al no ser atendida, o que se le excluyó, ya sea durante el proceso de selección o como beneficiaria del programa social, podrá presentar, ante la Coordinación de Capacitación y/o de la SPEyVC, un escrito donde exponga su queja o inconformidad, la cual será atendida en un lapso no mayor a 15 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de que considere que no fue atendida su queja o inconformidad, podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, Núm. 198, 3er. piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

Las quejas o inconformidades deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombre, domicilio de la persona que interpone la queja y número telefónico en donde se le puede localizar. En la queja deberá indicar si prefiere que sus datos personales permanezcan bajo reserva.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por escrito por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, esto ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Art. 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD.

Las personas interesadas en conocer los procedimientos de acceso y en general, las presentes reglas de operación, lo podrán hacer directamente en las instalaciones de la Coordinación de Capacitación y/o de la SPEyVC, ubicadas en Fray Servando Teresa de Mier, Núm. 198, Piso 1 y 5, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y viernes de 09:00 a 15:00 horas (excepto días festivos).

La SEDEREC a través de la Coordinación de Capacitación y/o de la SPEyVC, está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes reglas de operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las personas beneficiarias del programa podrán exigirlos, de manera verbal o por escrito en las instalaciones y horarios señalados anteriormente.

“Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la persona beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia en la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

IX.1. Evaluación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, que para dicho fin emita el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México. Las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, conforme lo establece el artículo 42 antes mencionado de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El área encargada para realizar la evaluación interna de los componentes de Espacios de Impulso Agroalimentario, Promoción y Fomento de la Comercialización y Proyectos Especiales; y, Promoción y Participación en Ferias y Expos de Producción Agropecuaria y Artesanal es la Dirección de Financiamiento Rural.

Para la realización de la evaluación que corresponda al programa social, se tomará en consideración la información estadística (padrones), de gabinete y de campo que se genere a través de la implementación del programa, además, todos aquellos estudios e informes que al respecto de los problemas sociales que se contribuye en su atención, se generen por parte de instituciones públicas, la academia y por las organizaciones sin fines de lucro. Además, mediante cuestionarios que arrojarán información cualitativa y cuantitativa útil para los fines que persiguen las evaluaciones.

IX.2. Indicadores

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales son los indicadores, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados.

La matriz de indicadores de resultados es construida bajo la metodología del marco lógico que permite considerar todas aquellas causas y efectos del problema social identificado y atendido, por lo tanto, a continuación se presenta la matriz de indicadores de resultados del programa social:

Nivel de objetivos	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto
FIN	Contribuir a impulsar una estrategia agroalimentaria vinculando la producción con el consumo a través de cadenas cortas agroalimentarias para ofrecer alimentos sanos e inocuos.	Porcentaje de cobertura de ayudas ingresadas.	(Número de ayudas solicitadas/Número de ayudas entregadas) * 100	Eficacia.	Ayuda.	Registro de solicitudes y Padrón de beneficiarios.	Coordinación de Capacitación o SPEyVC.	Las y los productores cuentan con las condiciones para vincularse a cadenas cortas.

PROPÓSITO	Promover que los habitantes de las zonas rurales cuentan con una alternativa para fomentar e impulsar la comercialización y la cultura agroalimentaria de la Ciudad de México.	Porcentaje de ayudas entregadas.	(Número de ayudas entregadas / Número de ayudas programadas) *100	Eficacia.	Ayuda.	<u>Padrón</u> de beneficiarios.	Coordinación de Capacitación o SPEyVC.	Las y los productores se interesan en participar en las cadenas cortas agroalimentarias.
COMPONENTES	C1. Promover el consumo local a través de Espacios de Impulso Agroalimentarios.	Número de personas asistentes a los Espacios de Impulso Agroalimentario.	(Número de personas asistentes / Número de Espacios de Impulso Agroalimentario instalados) * 100	Eficacia.	Personas asistentes.	Listas de asistencias.	Coordinación de Capacitación o SPEyVC.	Las personas que viven cerca de la instalación de los espacios agroalimentarios no muestran interés.
COMPONENTES	C2. Fomentar e impulsar la comercialización y cultura agroalimentaria en la Ciudad de México.	Porcentaje de cobertura de proyectos aprobados.	(Número de proyectos aprobados / Número de solicitudes recibidas) *100	Eficiencia.	Ayuda.	Registro de solicitudes y Padrón de beneficiarios.	Coordinación de Capacitación.	Las personas solicitantes cumplen con todos los requisitos.
COMPONENTES	C3. Promover y participar en ferias expos de producción agropecuaria y artesanal.	Porcentaje de productores que participan en ferias y expos.	(Número de productores que participaron en ferias y expos en año T / Número de productores que participaron en ferias y expos en año T-1) *100	Tasa de variación.	Persona.	Listas de asistencia.	Coordinación de Capacitación o SPEyVC.	Los productores acuden a las ferias y expos.

ACTIVIDADES	A2. C2. Entregar ayudas para fomento, promoción y comercialización de la cultura agroalimentaria.	Porcentaje de ayudas entregadas.	(Número de ayudas para fomento, promoción y comercialización de la cultura agroalimentaria entregadas /Número de ayudas para el fomento, promoción y comercialización de la cultura agroalimentaria programadas) *100.	Eficiencia.	Ayudas.	Padrón de beneficiarios.	Coordinación de Capacitación.	Las y los productores y transformadores, reciben ayudas para fomentar, promover la comercialización de productos agroalimentarios.
ACTIVIDADES	Entregar ayudas para que los productores y transformadores agreguen valor a sus productos a través de procesos mercadológicos.	Porcentaje de ayudas entregadas	(Número de ayudas para procesos mercadológicos entregadas /Número de ayudas para procesos mercadológicos solicitadas) *100.	Eficiencia	Ayudas.	Padrón de beneficiarios.	Coordinación de Capacitación.	Las y los productores interesados en obtener mayores ingresos al agregar valor a sus productos
ACTIVIDADES	A3.C3. Promover acciones de comercialización agropecuaria y artesanal, a través de Ferias, Exposiciones.	Porcentaje de eventos realizados.	(No. de ferias y expos programadas /Número de ferias y expos realizadas)*100	Eficiencia.	Eventos.	Listas de asistencia.	Coordinación de Capacitación o SPEyVC.	Los productores acuden a las ferias y expos.

Los avances trimestrales de la matriz de indicadores de resultados del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Dicho reporte se realizará por la SEDEREC a través la Coordinación de Capacitación y/o de la SPEyVC.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En el siguiente cuadro se muestra información relativa a la participación social en el programa social:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Rural de la Ciudad de México.	Seguimiento.	Colectiva.	Información.
Grupos.	Implementación, seguimiento y evaluación.	Colectiva.	Informativa. Consulta.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

En relación con la articulación del programa social con otros programas o actividades institucionales, a continuación se presenta cuadro que describe la articulación identificada:

Programa o acción social con el que se articula.	Dependencia o entidad responsable.	Acciones en las que colaboran.	Etapas del programa comprometidas.
Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017.	Dirección General de Desarrollo Rural de la SEDEREC.	A través de la vinculación entre productores y grupos de trabajo para la adquisición de productos.	No existe etapa comprometida.
Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE).	Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial de la SEDEREC.	Mediante la vinculación entre productores y grupos con la comercialización.	No existe etapa comprometida.

Adicionalmente, se podrá establecer articulación con otros programas o acciones institucionales tanto de la SEDEREC, como con otras dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, en particular con aquellas que fomenten y ofrezcan los servicios de asistencia técnica y capacitación de la población objetivo del programa social.

Glosario.

Cultura agroalimentaria: Expresión culinaria encaminada a preservar los valores, orgullos, tradiciones, símbolos, sabores, creencias, modos de preparación y producción encaminados a la cocina originaria de la Ciudad de México.

SEDEREC: Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Seguridad Alimentaria: De acuerdo con la FAO, se da cuando todas las personas tienen acceso físico, social y económico permanente a alimentos seguros, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer sus requerimientos nutricionales y preferencias alimentarias, y así poder llevar una vida activa y saludable.

SPEyVC: Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de enero de 2017.

(Firma)

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez
Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
